

# NUEVA CONVOCATORIA



## Extracto de convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023, a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro

**Estado:** Cerrada

**Referencia:** 684691

### Objeto de la convocatoria:

El desarrollo de programas de carácter social en las siguientes líneas:

a) Igualdad.

- a.1. Programas de sensibilización y de prevención en violencia de género.
- a.2. Programas que promuevan la participación de la mujer en las nuevas tecnologías.
- a.3. Programas de formación en valores e igualdad de oportunidades para prevenir conductas violentas hacia las mujeres.
- a.4. Realización de jornadas, conferencias, congresos, exposiciones o muestras que visualicen las aportaciones de las mujeres a la generación de conocimientos.

b) Juventud

- b.1. Diagnóstico, elaboración y evaluación de planes municipales de juventud con perspectiva de género.
- b.2. Acciones de buenos tratos y hábitos saludables en la población joven, abordando las siguientes temáticas: Prevención de conductas de riesgo, adicciones (con y sin sustancia), educación sexual y reproductiva, problemas de conducta alimentaria, salud mental (ansiedad y depresión en población joven).
- b.3. Actividades que fomenten el compromiso contra cualquier tipo de discriminación, especialmente de género, orientación sexual, a personas con distintas capacidades, racismo y xenofobia.
- b.4. Actividades formativas para afrontar y prevenir acoso, acoso escolar y ciberdelitos (Ciberbullying, sexting, grooming, etc.).
- b.5. Acciones de educación en igualdad, derechos humanos, inclusión, cooperación y voluntariado.
- b.6. Acciones que fomenten la democracia, ciudadanía y participación.
- b.7. Acciones formativas en otras lenguas (idiomas y lenguaje de signos).
- b.8. Actividades que promuevan la innovación social, la empleabilidad y/o el emprendimiento en la población joven.
- b.9. Actividades de formación para fomentar la cultura dentro de las siguientes modalidades: Grafiti, cómic, monólogos, fotografía, artes escénicas, escritura y creación de material audiovisual.
- b.10. Actividades de formación en TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación), TAC (Tecnologías del aprendizaje y del conocimiento) y TEP (Tecnologías para el Empoderamiento y la participación).
- b.11. Formación en corresponsabilidad y conciliación personal, familiar y laboral para la juventud.

c) Comunidad gitana.

- c.1. Programas de información, orientación y sensibilización social.
- c.2. Programas de capacitación para la integración social y laboral.
- c.3. Programas de fomento del voluntariado y del asociacionismo.

# NUEVA CONVOCATORIA



d) Conductas adictivas.

d.1. Programas de información, orientación y sensibilización social.

d.2. Programas de formación para agentes sociales en materia de prevención de drogas.

d.3. Programas de apoyo a los grupos de autoayuda.

d.4. Programas de fomento del voluntariado y del asociacionismo.

e) Infancia y familia.

e.1. Programas de información, orientación y sensibilización social.

e.2. Programas relacionados con el absentismo y su prevención.

e.3. Programas de apoyo a las familias en situaciones de crisis.

e.4. Programas de fomento del voluntariado y del asociacionismo.

f) Personas migrantes.

f.1. Programas de información, orientación y sensibilización social.

f.2. Programas de orientación y asesoramiento legal a la persona migrante.

f.3. Programas de mediación intercultural para la integración social y laboral.

f.4. Programas de fomento del voluntariado y del asociacionismo.

g) Personas con discapacidad.

g.1. Programas de información, orientación y sensibilización social.

g.2. Programas de capacitación para la integración social y laboral.

g.3. Programas de apoyo al afrontamiento familiar y a los grupos de autoayuda.

g.4. Programa de fomento del voluntariado y del asociacionismo.

h) Personas mayores.

h.1. Programas de información, orientación y sensibilización social.

h.2. Programas de capacitación para la promoción de la autonomía personal.

h.3. Programas de fomento del voluntariado y del asociacionismo.

**Publicación oficial:** 30/03/2023

**Fecha inicio convocatoria:** 31/03/2023

**Fecha fin convocatoria:** 24/04/2023

**Tipo de ayuda:** Subvención

**Financiación:** OTRO

**Presupuesto:** 302.500 euros

**Organismo gestor:** Diputación Provincial de Jaén

**Procedimiento de concesión:** Concurrencia competitiva

**Ámbito geográfico:** Jaén

**Beneficiarios:**

# NUEVA CONVOCATORIA



Tendrán la consideración de beneficiarias, las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro que tengan su ámbito de actuación en la provincia de Jaén.

## Cuantía de la ayuda:

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará el presupuesto de la actividad presentado por la entidad solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación. Dicho porcentaje se fijará atendiendo a los distintos criterios de valoración de la convocatoria. La cantidad máxima a conceder es de 6.000,00 euros por subvención.

## Actividades subvencionables:

- Gastos de retribución a ponentes o monitores/as, como máximo, 80 euros brutos por sesión de una hora, no habiendo lugar a posibles gastos por preparación de las sesiones.
- Indemnización por dietas de alojamiento y manutención de ponentes o monitores/as; se estará a las siguientes cantidades como máximo: Por alojamiento, 65,97 euros, por manutención 53,34 euros si la actividad conlleva pernoctación, y 26,67 euros si no la conlleva y Dieta entera 119,31 o 26,67 según el caso.
- Indemnizaciones por gastos de viaje de ponentes o monitores/as, se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, en transporte público, excepto taxis.

Para la acreditación de los gastos de viajes de ponentes o monitores/as en transporte público, así como de sus gastos de alojamiento y manutención, será necesario presentar en todo caso factura o factura simplificada al efecto.

Si los ponentes o monitores/as son profesionales, deberán presentar factura (debiendo consignarse el 15%, como porcentaje de retención del IRPF).

- Utilización de vehículos particulares y otros medios especiales de transporte, por parte de ponentes o monitores/as, o de otras personas que los/as trasladen para la realización de las actividades: 0,19 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles y 0,078 euros por el de motocicletas.

En el caso de uso de vehículo propio, se acreditará su empleo y el lugar de residencia de quien lo utilice, mediante relación de desplazamientos certificada por la entidad beneficiaria de la subvención.

- Alquiler de paneles de exposición si la actividad consiste en una exposición. (Máximo 150 euros).
- Material de difusión y de sensibilización de la actividad (máximo 100 euros brutos).

## Requisitos:

Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que hayan de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión, requiriéndose que la actividad subvencionada tenga cabida dentro de su objeto, fines sociales o estatutos.

Para la Línea de Juventud no será exigible el requisito de inscripción anterior y sí el encontrarse inscritas en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

Para poder adquirir la condición de entidad beneficiaria deberá acreditarse que no concurre ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en anteriores subvenciones concedidas por el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial siempre que hayan vencido los

# NUEVA CONVOCATORIA



plazos establecidos para ello.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, en virtud del artículo 35.15 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial.

**Solicitud:**

<https://sede.dipujaen.es/>

**Extracto bases de la convocatoria:**

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2023-03-30&numeroEdicto=1728&ejercicioBop=2023&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2023>

**Bases de la convocatoria:**

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2023-03-30&numeroEdicto=1674&ejercicioBop=2023&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2023>